



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1020 /12 Sucre, 19 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1- 423, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01671/12 de 13 diciembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal, y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 360/2012 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ZONA U. E. FRANZ TAMAYO"** para los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite N° 0850/12 de 12 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ZONA U. E. FRANZ TAMAYO" D-2**, con un Precio Referencial de **Bs. 369.991.08** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 76/2012 de fecha 8 de noviembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ZONA U. E. FRANZ TAMAYO"**, D-2 entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 8 de noviembre de 2012 en SICOES con Código Interno 214/12, número de confirmación: 937908, **CUCE: 12-1101-00-328288-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 369.991.08** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisión N° 405/12 de 20 de noviembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de horas 10:00 a.m. de 20 de noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de 20 de noviembre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ZONA U. E. FRANZ TAMAYO"**, con un costo de **Bs. 359.205,96** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO con 96/100 BOLIVIANOS) al proponente "ESOC" siendo su representante lega el Sr. Edwin Grover Suarez Orozco, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 555/12 de 28 de noviembre de 2012, APRUEBA el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de 20 de noviembre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ZONA U. E. FRANZ TAMAYO"**, con un costo de **Bs. 359.205,96** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO con 96/100 BOLIVIANOS) al proponente "ESOC" siendo su representante lega el Sr. Edwin Grover Suarez Orozco, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ZONA U. E. FRANZ TAMAYO" D-2**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 8 de agosto de 2012, con Prev. N° 11797, con Código SISIN A019066700000, Categoría Programática 17, Fuente 41, Org. 119, Obj. de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 200.000,00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) y Certificación de Ejecución de Gastos de 8 de agosto de 2012, con Prev. N° 11796, con Código SISIN A019066700000, Categoría Programática 17, Fuente 41, Org. 113, Obj. de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 170.000,00.- (CIENTO SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 1026/12

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, conforme al Informe N° 359/12 de 11 de junio de 2012, elaborado por la Arq. Brenda Molina en su condición de Responsable de Mapoteca, indica que el sector sujeto a certificación se encuentra dentro del loteamiento Isidora Vda. De Limachi D-6 aprobado 08 diciembre de 1994, de donde refiere dicho sector un área de vía estando y en conformidad con el art. 85 de la Ley 2028 es suelo municipal.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ZONA U. E. FRANZ TAMAYO" D-2**, se encuentra ubicado en el barrio Tierra Santa del Distrito N° 2 siendo su objetivo la construcción del pavimento para brindar una adecuada accesibilidad de todo transporte público peatonal y evitar el deterioro de las calles colindantes y viviendas.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 360/2012 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ZONA U. E. FRANZ TAMAYO" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 121)
- Aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 122)
- Documento Base de Contratación (de fs. 262 a fs.275)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 278)
- Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 279)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 280)
- Certificación Presupuestaria (de fs. 107 a fs. 107 A)
  
- Pliego de Especificaciones Técnicas (de fs. 43 a fs. 81)
- Informe Estudio de Suelos (de fs. 34 a fs. 35)
- Certificación de Uso del Suelo (de fs. 110)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 116 a fs. 118)
- Resumen de Descalificación de Proponentes (fs. 678)
- Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 689 a fs. 690)
- Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 680 a fs. 682)
- Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 675)
- Documentación de la Propuesta Económica y Técnica ( fs. 646 y fs. 655 a fs. 658)
- Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 704)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 714)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 719)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (fs. 715)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 716)
- Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato (a fs. 709)
- Boleta de Garantía de correcta inversión de anticipo ( a fs. 710)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 1020/12

## RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 360/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la empresa unipersonal "ESOC" representada legalmente por su propietario **Sr. Edwin Grover Suarez Orozco**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ZONA U. E. FRANZ TAMAYO**" D-2, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 359.205,96** (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cinco con 96/100 bolivianos), con un plazo de ejecución de cuarenta y cuatro (44) días calendario.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ZONA U. E. FRANZ TAMAYO**" D-2, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H.Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

## **REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**